

para realizar estudios serológicos a partir de las muestras que le sea enviadas por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo de Extremadura (en adelante Dirección General de Salud Pública)

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio es la realización por parte del CNM de las determinaciones analíticas de estudios de anticuerpos bactericidas así como de anticuerpos de alta avidéz frente al meningococo grupo C, en muestras enviadas por la Dirección General de Salud Pública.

Segunda. *Obligaciones de las partes*

1. La Dirección General de Salud Pública enviará al CNM un número aproximado de entre novecientas a mil (900–1000) Muestras. Enviándose al efecto las muestras debidamente centrifugadas, alicuotadas y congeladas a -70 °C, acompañadas de volante de petición debidamente cumplimentado.

2. El CNM realizará las determinaciones solicitadas. Los resultados se facilitarán informatizados a la Dirección General de Salud Pública.

3. Los sueros serán conservados y mantenidos adecuadamente en el CNM hasta la finalización del estudio y serán utilizados exclusivamente para la realización de las determinaciones especificadas en este convenio.

Tercera. *Cuantía y forma de pago.*—La Dirección General de Salud Pública, se compromete a pagar la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta (2.850.000) pesetas, (17.128,84) por el análisis de las muestras enviadas. Dicho pago se efectuará en la forma siguiente:

El 50 por 100 de la cantidad total a la firma del presente Convenio.

El 25 por 100 tras la primera remisión de muestras.

El 25 por 100 restante tras la segunda entrega de muestras.

Esta cantidad se hará efectiva en la cuenta corriente del Instituto de Salud «Carlos III», número 9000–0001–2–20–000911–8 del Banco de España, calle Alcalá, número 50, de Madrid.

Cuarta. *Comisión de Seguimiento.*

1. Con el fin de realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades determinadas en este Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento entre la Dirección General Salud Pública y el Instituto de Salud «Carlos III».

2. La Comisión de Seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

Director General de Salud Pública o persona en quien delegue.

Un responsable del equipo investigador.

La Subdirectora General de Laboratorios y Servicios en Salud Pública del Instituto de Salud «Carlos III» o persona en quien delegue.

El Jefe de Servicio de Bacteriología del CNM.

3. La Comisión actuará conforme a las normas previstas para los Órganos Colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Comisión podrá proponer la modificación del Convenio, para ampliar o reducir el número de determinaciones susceptibles de ser realizadas por el CNM.

Quinta. *Duración del Convenio.*

El presente Convenio entrará en vigor inmediatamente después de su firma y estará vigente hasta el 28 de febrero de 2002, fecha en la que se estima que quedarán concluidos los trabajos derivados de las últimas muestras recibidas.

Sexta. *Jurisdicción.*

La jurisdicción contencioso–administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto se expresa, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.—El Director general del Instituto de Salud «Carlos III», Antonio Campos Muñoz.—El Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma Extremeña, Guillermo Fernández Vara.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

12842 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dispone la inscripción de la «Fundación Ayuda a los Animales (FAA)» en el Registro de Fundaciones Medioambientales.*

Visto el expediente de inscripción de la «Fundación Ayuda a los Animales (FAA)» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, en el que consta:

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación fue constituida en Madrid, el 4 de mayo de 2001, por doña Anni Platzbecker Thelen y doña Ana María Jordán Platzbecker, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid Don Santiago María Cardelús Muñoz-Seca.

Segundo. *Domicilio y ámbito de actuación.*—El domicilio de la Fundación se establece en Madrid, calle Alcalá, número 115; y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado.

Tercero. *Objeto.*—El objeto de la Fundación, según el artículo 6 de sus Estatutos, es la ayuda a los animales abandonados, entre otras, en las siguientes facetas: búsqueda, seguimiento y recogida de animales abandonados; ayuda veterinaria y alimentaria de primeros auxilios; acogida, atención y cuidados necesarios; localización de lugares idóneos potenciales para su adopción; preparación, cuidados y requisitos necesarios para su traslado; traslado a los lugares de destino aprobados por la Fundación; y seguimiento y verificación de la adopción.

Cuarto. *Dotación.*—La dotación inicial de la Fundación es de un 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros), totalmente desembolsado.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

El Patronato inicial queda constituido por don Alfonso Jordán García, Presidente, doña Anni Platzbecker Thelen, Vicepresidenta, don Juan Vega-Penichet López, Vicesecretario, don Ignacio Mateo Catalán y doña Ana María Jordán Platzbecker.

Asimismo se nombra Secretario no Patrono de la Fundación a don Jorge Vega-Penichet López.

Todos ellos han aceptado sus respectivos nombramientos y cargos; doña Anni Platzbecker Thelen, doña Ana María Jordán Platzbecker y don Juan Vega Penichet-López en el propio acto de constitución de la Fundación, y don Alfonso Jordán, don Ignacio Mateo Catalán y don Jorge Vega-Penichet López en documento privado con firma legitimada por el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Santiago María Cardelús Muñoz-Seca, según consta en la escritura de constitución de la fundación.

Sexto. *Estatutos.*—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, integrados en la escritura de constitución, quedando expresamente sometido el Patronato a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de Fundaciones Medioambientales,

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la «Fundación Ayuda a los Animales (FAA)», la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del Protectorado de Fundaciones Medioambientales,

Esta Subsecretaría, competente en virtud de la Orden de 6 de febrero de 2001 del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se delega en la Subsecretaría del Departamento el ejercicio del protectorado de fundaciones, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones medioambientales de la «Fundación Ayuda a los Animales (FAA)», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Alcalá número 115, así como

el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el apartado quinto de esta Resolución.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

12843 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo BCH Ahorro 2000, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo BBV Creciente Fondo de Pensiones (F-0254), cambiando posteriormente de denominación por BCH Ahorro 2000, Fondo de Pensiones, siendo actualmente su entidad gestora «BCH Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0083) y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 4 de abril de 2001, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de junio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

12844 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2001, de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2000 del programa 542-E, Investigación y Desarrollo Tecnológico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las ayudas concedidas (subvenciones y anticipos reembolsables) por esta Dirección General en el año 2000, del programa 542-E, Investigación y Desarrollo Tecnológico, que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 2001.—El Director general, Borja Adsuara Varela.